



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla- Atlántico, Diciembre Primero (01) de Dos Mil Veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 08-001-41-89-005-2023-00606-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOLIVAR NIT 901.507.507-8

DEMANDADO: BARRANCO MIRANDA CINDY ESTHER C.C. No. 1.143.114.747

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho el proceso EJECUTIVO SINGULAR de mínima cuantía, promovida por CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOLIVAR, identificado con NIT 901.507.507-8, a través de apoderado judicial contra BARRANCO MIRANDA CINDY ESTHER, identificada con C.C. No. 1.143.114.747, informándole que el término de cinco (5) días para subsanar la demanda presentada se encuentra vencido, estando pendiente decidir sobre su admisión, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 90 del C.G.P. Sírvese proveer.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA, DICIEMBRE PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la demanda no fue subsanada por la parte demandante, y el término estipulado para mantener la demanda en la secretaría se encuentra vencido, y de conformidad con el Art. 90 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR de plano el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR de mínima cuantía, promovida por CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOLIVAR, identificado con NIT 901.507.507-8, a través de apoderado judicial contra BARRANCO MIRANDA CINDY ESTHER, identificada con C.C. No. 1.143.114.747.
2. No hay lugar a devolver anexos o a realizar desgloses, toda vez que la demanda fue presentada de forma virtual, archívese el expediente y cancélese su radicación.
3. ANOTAR su salida en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCÍA

08-001-41-89-005-2023-00606-00-

JUEZ QUINTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Localidad Suroccidente de Barranquilla
Barranquilla, 04 de Diciembre de 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 190
El secretario _____
RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE